

RESOLUCIÓN No. 3120 05 DIC 2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SEDE COMPLEMENTARIA Y EL CAMBIO DE SEDE OPERATIVA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0837 DEL 04 DE MAYO DE 2023, A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES.

**LA DIRECTORA REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR  
FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", modificada por la Ley 1878, Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021, Decreto 987 de 2012, Resolución No. 2859 de 2013, Resolución No. 3899/10 y sus modificaciones, y

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, expidió la Resolución No. 0837 del 04 de mayo de 2023, que otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES, la cual en su artículo primero estableció:

*"(...) ARTICULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años, a la entidad denominada FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES, sede operativa en el inmueble ubicado en la Carrera 7 No. 237 – 54 en la ciudad de Bogotá D.C., para desarrollar la modalidad Internado, en grupo poblacional de: Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Con Capacidad instalada de Atención de sesenta y dos (62) cupos. (...)"*

Que la señora DIANA JEANNETTE ZAMUDIO, en calidad de Representante Legal de la FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES, mediante oficios radicados bajo los No. 202334500000573262 de fecha 13 de octubre y 202334500000623922 de fecha 09 de noviembre de 2023, dirigido a la Dirección Regional Bogotá del ICBF, solicitó modificación a la Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 0837 del 04 de mayo de 2023, con relación a la aprobación de cambio de sede operativa del inmueble ubicado en la Carrera 7 No. 237 – 54 a la sede operativa ubicado el inmueble en la Calle 3 No. 78 C – 08 e inclusión de una sede complementaria ubicado el inmueble en la Avenida Calle 6 No. 73 C 05 en la ciudad de Bogota D.C., la cual prestará los servicios complementarios de: sala de sistemas, sala de lectura 1, sala de lectura 2, lavandería, ludoteca 1 y ludoteca 2, allegando la documentación requerida de los componentes Legal, Financiero, Técnico en Salud y Nutrición y Técnico Administrativo vía ONE DRIVE del ICBF.

RESOLUCIÓN No. **3120** 05 DIC 2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SEDE COMPLEMENTARIA Y EL CAMBIO DE SEDE OPERATIVA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0837 DEL 04 DE MAYO DE 2023, A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES.

Que la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por el artículo 1 de la Resolución 8282 de 2017, establece lo siguiente:

*"(...) ARTÍCULO 1o. Modifíquese el artículo 12 de la Resolución 3899 de 2010, modificado por las Resoluciones números 6130 de 2015 y 3435 y 9555 de 2016, el cual quedará así:*

***Artículo 12. Licencia de funcionamiento.** Para prestar servicios de protección integral a los niños, niñas, adolescentes y a sus familias, toda persona jurídica, requiere de la correspondiente licencia de funcionamiento otorgada por el ICBF.*

*(...)*

***PARÁGRAFO 5.** Cuando la persona jurídica cambie de sede en la que desarrolla el servicio y tenga licencia de funcionamiento vigente, deberá solicitar la aprobación del cambio de sede, la cual se dará mediante acto administrativo, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes y del numeral 5 del artículo 14 de la Resolución 3899 de 2010. La aprobación de cambio de sede no modificará las condiciones en que fue otorgada la licencia que se encuentra vigente. (...)" (Negrilla y subrayado fuera de texto)*

Que una vez efectuada la revisión documental de los requisitos Legal, Financiero, Técnico en Salud y Nutrición y Técnico Administrativo, se practicó visita administrativa por los profesionales designados los días 17, 21 y 27 de noviembre de 2023, a la sede operativa ubicada en la Calle 3 No. 78 C – 08, sede complementaria ubicada en la Avenida Calle 6 No. 73 C – 05 y sede Administrativa en la Carrera 8 C BIS A No. 164 A 51 en la ciudad de Bogotá D.C., y como consecuencia de la verificación los profesionales designados en el marco de aprobación de cambio de sede operativa e inclusión de sede complementaria, emitieron concepto favorable a la FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES.

Que el día 27 de noviembre de 2023, la profesional en infraestructura designada por la Dirección Regional Bogotá, realizó visita administrativa al inmueble ubicado en la Calle 3 No. 78 C – 08 y a la sede complementaria ubicada en la Avenida Calle 6 No. 73 C 05 en la ciudad de Bogotá D.C en la cual prestará los servicios complementarios de: sala de sistemas, sala de lectura 1, sala de lectura 2, lavandería, ludoteca 1 y ludoteca 2, la cual señaló en su concepto técnico lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. **B 1 2 0** 0 5 DIC 2023

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA SEDE COMPLEMENTARIA Y EL CAMBIO DE SEDE OPERATIVA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0837 DEL 04 DE MAYO DE 2023, A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES.**

*"(...) de acuerdo con el manual operativo modalidades y servicio para la atención de niñas, niños y adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, numeral 3.1.2. "proporcionalidad de espacios", y 3.2.1 "Dotación institucional", se determina una vez verificada la subsanación a las observaciones realizadas por parte del operador que, el espacio cuenta con las áreas y la dotación mínima en buenas condiciones, para una capacidad instalada de sesenta y tres (63) cupos. Así pues, se considera que el operador CUMPLE con los requisitos mínimos exigidos para el traslado de la sede operativa y la inclusión de la sede complementaria (...)"*

Que de igual forma, se dio cumplimiento a los aspectos señalados en la directriz impartida mediante memorando con numero de consecutivo S-2016-218273-0101 de fecha 10 de mayo de 2016, por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Dirección General, tales como: condiciones de almacenamiento de los alimentos; condiciones físicas del servicio de alimentos y condiciones higiénicas del servicio de alimentos; infraestructura en cuanto a áreas y elementos, aviso de atención; condiciones locativas; estándares de infraestructura física; dotación institucional de áreas; proporcionalidad de los espacios; dotación institucional de elementos; y plan de manejo ambiental y señalización de salidas de emergencia y rutas de evacuación, a fin de aprobar el cambio de sede operativa donde se pretende brindar el servicio de protección integral a nuestros Niños, niñas y adolescentes

Que mediante correo electrónico de fecha 01 de diciembre de 2023, dirigido a la Dirección Regional Bogotá, la profesional enlace de aseguramiento a la calidad, allegó los soportes de verificación, que hacen parte integral del expediente dentro del trámite de cambio de sede operativa e inclusión de sede complementaria para la modificación de la Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 0837 del 04 de mayo de 2023, a la FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES, insumos que fueron allegados a la coordinación del Grupo Jurídico para proceder con lo establecido en el procedimiento de Licencias de Funcionamiento nivel regional.

Que la coordinación del Grupo Jurídico de esta Dirección Regional Bogotá en cumplimiento de las actividades 15 y 16 del procedimiento de Licencias de Funcionamiento nivel regional V. 12, efectuó control legal de los soportes físicos y digitales que dan cuenta de la revisión en el trámite de cambio de sede operativa del inmueble ubicado en la Carrera 7 No. 237 - 54 a la sede operativa ubicado el inmueble en la Calle 3 No. 78 C - 08 e inclusión de sede complementaria el cual prestara los servicios complementarios de: sala de sistemas, sala de lectura 1, sala de lectura 2, lavandería, ludoteca 1 y ludoteca 2, ubicado el inmueble en la Avenida Calle 6 No. 73 C 05 en la ciudad de Bogota D.C.

RESOLUCIÓN No.

9120

05 DIC 2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SEDE COMPLEMENTARIA Y EL CAMBIO DE SEDE OPERATIVA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0837 DEL 04 DE MAYO DE 2023, A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES.

Que la Dirección Regional Bogotá del ICBF, de conformidad con los fundamentos señalados anteriormente evidencia el cumplimiento de requisitos para el cambio de sede operativa e inclusión de sede complementaria de la Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 0837 del 04 de mayo de 2023, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3899 de 2010, y sus modificaciones, Lineamiento Técnico para la implementación del Modelo de Atención dirigido a Niñas, Niños, Adolescentes, en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos y Manual Operativo Modalidades y Servicio para la atención de Niñas, Niños y Adolescentes, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Que teniendo en cuenta lo señalado en precedencia, esta Dirección Regional Bogotá del ICBF, modifica el artículo primero de la Resolución No. 0837 del 04 de mayo de 2023, el cual quedará así:

- **ARTICULO PRIMERO:** Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años a la FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES, para brindar el servicio en la sede operativa ubicado el inmueble en la Calle 3 No. 78 C – 08 y sede complementaria ubicado el inmueble en Avenida Calle 6 No. 73 C 05 de la ciudad de Bogotá D.C., la cual prestará los servicios complementarios de: sala de sistemas, sala de lectura 1, sala de lectura 2, lavandería, ludoteca 1 y ludoteca 2, para desarrollar la modalidad Internado, en grupo poblacional de: Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Con Capacidad instalada de atención de sesenta y tres (63) cupos.

Que adicionalmente, se deberá advertir que la presente Resolución no renueva la vigencia de la licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 0837 del 04 de mayo de 2023 a la FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES.

Que en mérito de lo expuesto la Dirección Regional ICBF Bogotá,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el cambio de sede operativa del inmueble ubicado en la Carrera 7 No. 237 – 54 a la sede operativa ubicado el inmueble en la Calle 3 No. 78 C – 08 e incluir la sede complementaria ubicado el inmueble en la Avenida Calle 6 No. 73 C 05 en la ciudad de Bogotá D.C., la cual prestará los servicios complementarios de: sala de sistemas, sala de lectura 1, sala de lectura 2, lavandería, ludoteca 1 y ludoteca 2.

RESOLUCIÓN No. **9120-** **05 DIC 2023**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA SEDE COMPLEMENTARIA Y EL CAMBIO DE SEDE OPERATIVA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0837 DEL 04 DE MAYO DE 2023, A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Modifíquese el artículo primero de la Resolución No. 0837 del 04 de mayo de 2023, la cual quedara así:

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años a la FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES, para brindar el servicio en la sede operativa ubicado el inmueble en la Calle 3 No. 78 C – 08 y sede complementaria ubicado el inmueble en Avenida Calle 6 No. 73 C 05 la ciudad de Bogotá D.C., la cual prestará los servicios complementarios de: sala de sistemas, sala de lectura 1, sala de lectura 2, lavandería, ludoteca 1 y ludoteca 2, para desarrollar la modalidad Internado, en grupo poblacional de: Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Con Capacidad instalada de Atención de sesenta y tres (63) cupos.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución no renueva la vigencia de la Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 0837 del 04 de mayo de 2023.

**ARTÍCULO CUARTO:** Advertir que las disposiciones contempladas en la Resolución No. 0837 del 04 de mayo de 2023, continúan vigentes y sin modificaciones.

**ARTÍCULO QUINTO:** En aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será publicada en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de Institución denominada FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiere realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la secretaria de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por un término de cinco (5) días, con la inserción de la parte resolutoria de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de Reposición, ante la Dirección Regional Bogotá del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro



**Instituto Colombiano de  
Bienestar Familiar**  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Regional Bogotá**  
**Grupo Jurídico**  
**PÚBLICA**



RESOLUCIÓN No. **3120**      **05 DIC 2023**

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SEDE COMPLEMENTARIA Y EL CAMBIO DE SEDE OPERATIVA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0837 DEL 04 DE MAYO DE 2023, A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES.

de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

**ARTICULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecución.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los **05 DIC 2023**

**DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ**  
Directora ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Eliana del Pilar García Meneses, Abogada Contratista ICBF-Regional Bogotá		05/12/2023
Control Legal:	Alejandra Orozco Ortega, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		05/12/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Regional Bogotá  
Avenida Carrera 50 No. 26 -51  
Teléfono: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

Al contestar cite este número



Radicado No:  
202334200000398961

Ciudad, 2023-12-05

Señor  
**DIANA JEANNETTE ZAMUDIO**  
Representante Legal  
**FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES**  
Correo electrónico: dir.administrativa@ninandes.org

Asunto: Citación Notificación Acto Administrativo

De manera atenta, me permito solicitarle se haga presente personalmente a la oficina del Grupo Jurídico del ICBF – Sede Regional Bogotá, ubicada en la Avenida Carrera 50 No. 26 - 51 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución "POR LA CUAL SE APRUEBA LA SEDE COMPLEMENTARIA Y EL CAMBIO DE SEDE OPERATIVA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0837 DEL 04 DE MAYO DE 2023, A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES", proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, será atendido por los abogados (as) del área de Personerías jurídicas y Licencias de Funcionamiento.

Si vencido este término no ha comparecido a notificarse se procederá efectuar la notificación por **AVISO**, conforme a lo previsto en el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y el inciso 2 del artículo 49 de la Resolución 3899 de 2010.

Cordialmente,

  
**ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA**  
Coordinadora Grupo Jurídico Regional Bogotá ICBF

Recibido:  
Fundación Niños de los Andes  
Diciembre 5 de 2023.

Proyectó: Eliza García Meneses // Abogada Contratista - Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá





### ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los seis (06) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023), compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, la señora **DIANA JEANNETTE ZAMUDIO GARZÓN**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.772.016 de Bogotá, actuando en su calidad de Representante Legal de la institución denominada **FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 3120 del 05 de diciembre de 2023 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA SEDE COMPLEMENTARIA Y EL CAMBIO DE SEDE OPERATIVA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0837 DEL 04 DE MAYO DE 2023, A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES", proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Se le informa a la notificada, que contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante la directora regional del ICBF, el cual se debe interponerse por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a la misma. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega a la notificada de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

La Notificada



**DIANA JEANNETTE ZAMUDIO GARZÓN**

C.C. No. 51.772.016 de Bogotá

La Notificadora



**ELIANA GARCIA MENESES**

Profesional – Grupo Jurídico-ICBF

La Notificada manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 3120 del 05 de diciembre de 2023, emanada de la Dirección Regional ICBF, de la cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de ley.

Firma

C.C. No. 51.772.016





## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los seis (06) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se notificó personalmente a la señora **DIANA JEANNETTE ZAMUDIO GARZÓN**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.772.016 de Bogotá, actuando en su calidad de Representante Legal de la institución denominada **FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 3120 del 05 de diciembre de 2023 "*POR LA CUAL SE APRUEBA LA SEDE COMPLEMENTARIA Y EL CAMBIO DE SEDE OPERATIVA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0837 DEL 04 DE MAYO DE 2023, A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES*", proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de la Resolución No. 3120 del 05 de diciembre de 2023, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011



ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA

Coordinadora Grupo Jurídico - ICBF Regional Bogotá



Proyectó: Eliana Del Pilar García Meneses – Profesional Contratista- Grupo Jurídico Regional Bogotá

